



Gobernación del Putumayo
Secretaría de Servicios Administrativos
Archivo General del Departamento

DECRETO NUMERO 0069
Marzo de 2010
28 MAR 2010

**POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS
DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

El Gobernador del Putumayo en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la Ley 80 de 1989, señala las funciones del Archivo General de la Nación y en su literal a) preceptua: " establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la Nación, salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de la comunidad".

Que el artículo diecisiete del Acuerdo N° 01 de 1990, aprobado por el Decreto 1777 de 1990, adopta los estatutos del Archivo General de la Nación, señala que e" el Programa Sistema Nacional de Archivos tendrá coordinadores regionales, quienes podrán estar asistidos por **Consejos Regionales** y buscarán la cooperación de instituciones archivísticas..."

Que las Leyes 80 de 1989 y 594 de 2000, el Decreto 1777 de 1990, los Acuerdos N° 07 de 1994 y 022 de 2002, establecen las pautas y los principios que orientan la actividad archivística de los Departamentos.

Que la Ley General de Archivos N° 594 de 2000, en su artículo 6°, literal b), establece a los **Consejos Territorial de Archivos**, de acuerdo con su función, brindar la asistencia en los procesos de planeación y programación de la actividad archivística territorial.

Que se hace necesario establecer los Órganos de Dirección, Coordinación y Asesoría en el Departamento del Putumayo.



Gobernación del Putumayo
Secretaría de Servicios Administrativos
Archivo General del Departamento

DECRETA:

- - - - 0 0 6 9

ARTICULO PRIMERO: Crear el Consejo Departamental de Archivos del Putumayo, como una instancia asesora, encargada de dirigir, coordinar y velar por el cumplimiento de la función archivística en el Departamento, de la toma de decisiones sobre los procesos archivísticos y administrativos de los archivos de las entidades del orden Departamental y de las privadas que cumplen funciones públicas.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Departamental de Archivos estará conformado por:

- *El Gobernador del Departamento del Putumayo o quien haga sus veces, quien lo presidirá.*
- El Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- El Secretario de Servicios Administrativos o su delegado.
- El Jefe de la Oficina Jurídica Departamental o su delegado.
- El Secretario de Planeación Departamental o su delegado.
- EL Secretario de Educación Departamental o su delegado.
- El Jefe del Archivo General del Departamento, quien actuará como Secretario del Consejo.
- El Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo I.T.P.
- Un representante de las entidades descentralizadas del Departamento
- Un representante por Regiones de Archivos Municipales escogidos por ellos.
- El Director del SENA o su delegado.



Gobernación del Putumayo
Secretaría de Servicios Administrativos -
Archivo General del Departamento

- - - - 0 0 6 9

- El Notario del Municipio de Mocoa o su delegado.
- Un representante de los Archivos Eclesiásticos del Departamento.
- Un representante de la Asamblea Departamental.

PARÁGRAFO: Podrán participar como invitados al Consejo todos aquellos funcionarios o personas, que de acuerdo con la naturaleza de las temáticas tratadas, aporten elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones sobre el cumplimiento de la función archivística.

ARTICULO TERCERO.- Funciones del Consejo Departamental de Archivos del Putumayo:

1. Proponer las políticas para el cumplimiento de las funciones de organización, conservación difusión y servicios del Archivo General del Departamento y evaluarlas periódicamente, así como de los demás archivos de su jurisdicción.
2. Desarrollar y supervisar el cumplimiento de las políticas y las normas vigentes sobre archivo a nivel Departamental.
3. Formular, orientar, coordinar y controlar la política departamental de archivos, acorde con los planes y programas Departamentales y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del sistema departamental de archivos.
4. Propiciar y proponer acciones tendientes a la capacitación de los funcionarios vinculados a las tareas del Archivo General del Departamento y demás Archivos del Departamento.
5. Establecer acuerdos de cooperación con organismos o entidades archivísticas, educativas, culturales y de investigación.
6. Aprobar los estudios de valoración de los documentos propios de la Administración Departamental, así como los producidos por empresas privadas en desarrollo de funciones públicas, de acuerdo con los términos establecidos en las normas vigentes.



Gobernación del Putumayo
Secretaría de Servicios Administrativos
Archivo General del Departamento

- - - - 0 0 6 9

7. Conceptuar y aprobar las Tablas de Retención y Valoración Documental de las entidades del orden Departamental y propiciar los mecanismos para su aplicación.
8. Expedir su propio reglamento.
9. Proyectar Actos Administrativos que permitan la normalización de procesos archivísticos y gestionar su correspondiente expedición.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos anteriores con el mismo objeto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 28 MAR 2010


ADRIÁN ALEJANDRO REVEJO JURADO
Gobernador del Putumayo (E)
Decreto N° 064 de 15 enero de 2010

Proyecto: Isabel Cadena- Auxiliar Administrativo AGD
Reviso: Álvaro Pió Luna- Jefe Oficina Jurídica